

Role Play: experiencia práctica en Derecho penitenciario

Rosa M. Gallardo García

*Departamento de Internacional público, penal y procesal, Facultad de Derecho.

rosa.gallardo@uca.es

RESUMEN: La docencia universitaria en los últimos tiempos responde a necesidades de profesionalización, y el docente, con los escasos recursos de los que dispone, debe ofrecer las habilidades adecuadas al estudiante para que cuando finalice los estudios pueda integrarse al mercado laboral. Esta exigencia de profesionalización ha fomentado el uso de herramientas docentes como el *role play*, que ofrece un conocimiento de la materia desde la óptica del profesional, y permite al alumno visualizar las situaciones que deberá enfrentar cuando finalice sus estudios universitarios. Además, este mecanismo docente se convierte en el recurso idóneo para que se acerquen los profesionales a las aulas, ofreciendo una dinámica activa y apropiada en el complejo ámbito de la intervención penitenciaria.

PALABRAS CLAVE: Role Play, Derecho penitenciario, profesionalización.

INTRODUCCIÓN

La implementación del Grado de Derecho en la Universidad de Cádiz tuvo como consecuencia la entrada de la asignatura de Derecho penitenciario en el plan de estudios, por primera vez. Esta asignatura tiene como objeto el estudio la regulación y organización de la vida de aquellas personas privadas de libertad en una prisión, así como la dinámica de la intervención tratamental en aquellas que han sido condenadas.

Este amplio y complejo contenido, en algunos puntos, se aleja de la formación jurídica y exige al alumno formarse en conceptos que, aunque alejados de la formal ciencia jurídica, precisan de su conocimiento y comprensión. Esta particularidad propició la necesidad de usar dinámicas docentes diferentes que permitieran al alumno alcanzar una idea de conjunto respecto a la labor que se desarrolla en las prisiones. Con este objetivo se han venido desarrollando dos tipos herramientas prácticas, por un lado, un trabajo de campo que consiste en una visita a un centro penitenciario, y por otro, la creación de un Seminario Permanente de Derecho penitenciario, con un marcado contenido práctico y profesional.

Respecto a la visita a la prisión, se ha realizado en un formato guiado por funcionarios/as de prisiones que han ido explicando al alumnado qué función se desempeña en cada uno de los departamentos que nos han permitido visitar. El acceso a las zonas se ha realizado por criterios de oportunidad y seguridad propias de un centro de las características de una prisión. Esta visita se ha realizado siempre al terminar la docencia teórica lo que les facilitaba una mejor comprensión

de lo que veían y una mayor capacidad crítica y formulación de preguntas concretas. Además, en los módulos de respeto han tenido la oportunidad de dialogar con los internos miembros de la Comisión de Bienvenida.

Por otro lado, el origen de lo que actualmente se plantea como Seminario Permanente de Derecho penitenciario tiene lugar en ese primer año en el que se imparte la asignatura de Derecho penitenciario. En este marco docente se invita a funcionarios/as de prisiones que trabajan en diferentes centros penitenciarios a acercarse a las aulas y explicar en qué consiste su trabajo. En un principio, los profesionales participantes compartían con los alumnos/as su experiencia dentro de las prisiones y mediante un debate, usando la herramienta de la entrevista que se organizaba en la sesión práctica anterior, se profundizaba en sus funciones y labor penitenciaria. Los/as alumnos/as usaban los contenidos de la entrevista para sus respectivas investigaciones, ya que aquellos adscritos a la evaluación continua debían entregar un trabajo a final del curso. Previamente se les había explicado en qué consistía la entrevista como técnica de investigación, ya que se trata de una técnica ajena a la ciencia jurídica.

En el curso 2015-2016 se comenzó a implementar la técnica del *role play*, con gran aceptación por parte del alumnado y de los funcionarios/as de prisiones, que vieron una fórmula más adecuada de acercar a los alumnos la labor que desarrollaban.

EL ROL PLAY COMO HERRAMIENTA DOCENTE

La Universidad se ha distinguido tradicionalmente por el uso de clases magistrales en las que el profesor desde una tarima dicta los contenidos de la materia. Por esta razón, a la docencia universitaria se le ha calificado como autoritaria, en la medida en que los alumnos son considerados meros recipientes, a los que hay que ir llenando con ideas y pensamientos propios del profesor¹. Este formato se aleja de las actuales fórmulas que alientan el denominado *feed back*. El Espacio Europeo de Educación Superior² trajo nuevas formas de entender la dinámica docente en las aulas universitarias y propuso nuevos mecanismos y herramientas pedagógicas.

Otra de las notas características de la enseñanza universitaria es la escasa presencia -en algunos casos ausencia- de profesionales en las aulas. Si bien es cierto que de esta necesidad se ha sido consciente desde hace tiempo, de ahí la búsqueda de fórmulas para lograr un cambio que transforme esta situación, como la introducción de la figura del profesor/a asociado/a³, o la del colaborador honorario⁴.

¹ GARCÍA, Y., y MENDOZA, B., "El autoritarismo y su expresión en la formación docente", en *Laurus*, núm. 30, 2009, <http://www.redalyc.org/pdf/761/76120651004.pdf>, pp. 70 y ss.

² En adelante EESS.

³ Sin embargo, la integración de estos profesionales no se ha realizado bajo los parámetros que justificaron su inclusión en la docencia universitaria. Sin intención de abundar en esta compleja problemática, podemos observar cómo estas figuras se alejan de esta función en diferentes puntos, a destacar: el ámbito de las materias cuya docencia asumen, ya que

Estas y otras fórmulas tienen la finalidad de hacer más atractiva la participación académica, docente e investigadora, a los diferentes profesionales. Este esfuerzo de integración, no debe ni puede ser unidireccional, esto es, no debe realizarlo solo la Universidad, también las asociaciones, los organismos públicos y las empresas deben asumir esa responsabilidad social que les exige participar en la formación de los estudiantes que están llamados a formar parte de sus plantillas en un futuro no muy lejano. Y aunque, efectivamente existen convenios de colaboración, estos normalmente no van acompañados de una descarga de funciones u horas en su trabajo diario, o cualquier otra contraprestación, por lo que finalmente en la práctica se traduce en un voluntarismo vocacional por parte del profesional, en el mejor de los casos.

El *role play* surge como un método de enseñanza activa con capacidad de contrarrestar los efectos negativos del tipo de docencia más tradicional. Esta herramienta docente cumple diferentes funciones en el ámbito de la educación superior: por un lado, la demandada profesionalización, para una mejor integración del alumno/a en el mercado laboral, como requieren los estudiantes; por otro, la necesaria adaptación de la docencia a un paradigma activo para la obtención e interiorización del conocimiento; y por último, la imprescindible interdisciplinariedad, sobre todo en ámbitos complejos, como es el penitenciario, en el que intervienen diferentes profesionales, usando cada uno las técnicas propias de su disciplina.

Respecto a la orientación a la profesionalización de la educación superior, como uno de los retos que asumió la Universidad al entrar en el EEES. El Derecho, junto a la medicina y la ingeniería, ha sido incluida en el privilegiado grupo de las consideradas profesiones mayores o principales⁵. Estas ramas de conocimiento generan profesionales con puestos de trabajo con funciones muy estandarizadas y

estructuradas⁶, pero al mismo tiempo, variadas y que requieren una continua labor de investigación y reciclaje. De ahí, que todavía sea posible innovar en el ámbito de la docencia del Derecho y que se traslade en un beneficio de la práctica profesional. Precisamente el concreto ámbito del Derecho penitenciario supone un reto mayor ya que son diferentes las funciones que puede asumir el alumno en su futuro como profesional. Y aunque, la idea no es convertir la materia en una especie de escaparate de posibles empleos a desarrollar, sí al menos presentar y destacar el funcionamiento de la mayor parte de estos, con intención de que redunde en beneficio del conocimiento y la obtención de habilidades eficaces en su futuro laboral, objetivo principal de la consecución de un título universitario, para la amplia mayoría de los matriculados.

Por otro lado, el necesario cambio de paradigma docente debe ser dinámico y continuado en el tiempo. En el ámbito de la disciplina jurídica cobran especial protagonismo los juicios simulados, así como los populares debates en Derecho, pero debemos comenzar a integrar otros mecanismos menos conocidos. Efectivamente, estas metodologías docentes activas y participativas parten de un modelo de aprendizaje mediante experiencias. De esta forma, el alumno/a internaliza el conocimiento, convirtiéndose en un conocimiento adquirido no memorizado⁷, como ha sido tradicional en el estudio del Derecho. La educación del futuro pide paso a una orientación de las dinámicas docentes más social y participativa⁸.

Por último, la necesaria interdisciplinariedad como competencia educativa a tener en cuenta⁹. Este es un concepto con el que la Ciencia jurídica y la docencia en Derecho no están del todo familiarizadas, sin que esta afirmación niegue la obvia relación que ha existido siempre entre las diferentes ramas jurídicas. Precisamente la integración de la interdisciplinariedad y el fomento de la misma en la docencia y en el esquema mental del alumno/a de Derecho, se convierte en una de las vías más adecuadas para

supondría que fuesen los encargados de la docencia práctica y, por el contrario, asumen la docencia como un profesor más, con carga docente tanto teórica como práctica. Por otro lado, incluso se les ha llegado a comparar en obligaciones al profesor titular, aumentando el contrato a 30 créditos si no investigaban, exigencia alejada de los parámetros que justificaba la presencia de estos profesionales en la Universidad. Ahora bien, los derechos salariales, según Convenio colectivo, se reducían respecto a lo que percibe un profesor titular (BOJA núm. 92- 9 de mayo de 2008).

⁴ Aunque esta figura ni tiene asignación docente, ni obligaciones, ni salario, por lo que su función se reduce a apoyar la labor, tanto docente como investigadora, que desarrolla el área de conocimiento a la que se incorpora. A modo de ejemplo: http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/normativa/pdi/1202114894_752010124418.pdf

⁵ CAMPILLO DÍAZ, M., SÁEZ CARRERA, J., DEL CERRO VELÁZQUEZ, F., "El estudio de la práctica y la formación de los profesionales: un reto a las universidades", en *Revista de Educación a distancia- Docencia universitaria en la sociedad del conocimiento*, núm. 6, p. 6
Sol-2017XXXXXXX-tra

⁶ CAMPILLO DÍAZ, M., SÁEZ CARRERA, J., DEL CERRO VELÁZQUEZ, F., "El estudio de la práctica y la formación de los profesionales: un reto a las universidades", cit., p. 6.

⁷ CANOS DAROS, L., y MAURI CASTELLÓ, J., "Metodologías activas para la docencia y la aplicación. de las nuevas tecnologías: una experiencia", en <https://www.researchgate.net/publication/237685227> (sin paginar).

⁸ De hecho, se buscan nuevas fórmulas para innovar, como la necesaria adaptación al nativo digital, NOGUERA FRUCTUOSO, I., "Un juego de Twitter en educación superior: juego de rol", en *Revista del CIDUI*, núm. 2, 2014, <http://www.cidui.org/revistacidui/index.php/cidui/article/view/718/689>, pp. 2 y ss.

⁹ GARCÍA MAGNA, D., CASTILLO RODRÍGUEZ, C., RÍOS MOYANO, S., CRISTOFOL RODRÍGUEZ, C., CARRASCO SANTOS, MJ., RODRÍGUEZ MÉRIDA, RM., PASTOR GARCÍA, I., GONALEZ RAMÍREZ, D., "La interdisciplinariedad en la educación superior: propuesta de una Guía para el diseño de los Juegos de Rol", en *Teoría de la Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 2011, pp. 393 y ss.

superar el temido estancamiento en el conocimiento, tanto teórico, como práctico.

La docencia en Derecho penitenciario por el contenido puede alejarse del formato del resto de materias que ha recibido el estudiante de Derecho. Por un lado, acoge contenidos propios de otras ramas del Derecho en la medida en que abarca la regulación de todos los aspectos vitales de un grupo de personas confinadas en un determinado lugar¹⁰. Y, por otro lado, se aleja del esquema específico de las ciencias jurídicas, como se observa en los temas de intervención tratamental, que se acercan a las funciones concretas del psicólogo, el trabajador social, el educador o el criminólogo.

De hecho, esta orientación a la interdisciplinariedad cobra mayor sentido cuando reflexionas sobre las posibles salidas profesionales del alumno de Derecho. Como ejemplo, si decide trabajar en una prisión como jurista, pasas a formar parte de un grupo de trabajo conformado por distintos profesionales, ajenos al Derecho, con los que debes interaccionar, como son los equipos técnicos o la Junta de Tratamiento.

Los/as alumnos/as del Grado en Derecho tienen ante sí un elenco bastante amplio de posibles profesiones a desarrollar en el ámbito del Derecho penitenciario: abogado, fiscal, juez, juristas de prisiones (que a su vez puede determinar la asunción de diferentes cargos en el asumirán distintas funciones: subdirector de tratamiento, de régimen, director, entre otros). El conocimiento de la labor de todos estos profesionales repercutirá positivamente en el conocimiento de la materia y su desarrollo como profesionales en el futuro sea cual sea el camino por el que se decidan.

LA DINÁMICA DEL ROLE PLAY

Esta dinámica llega a las aulas fruto de un camino previo de cooperación e intercambio con algunos técnicos y funcionarios de vigilancia de los centros penitenciarios cercanos, con ganas de aportar a la docencia de esta materia. Con el paso del tiempo y, mediante la tradicional fórmula de "ensayo y error", surgió la idea de adaptarnos a la mecánica propia del juego de roles para presentar supuestos reales y conseguir que los/as alumnos/as pudieran abarcar de forma comprensiva la complejidad de la intervención penitenciaria, tanto en su dimensión regimetal como tratamental.

La asunción de roles se hace en tiempos y formas diferentes a lo largo del curso académico. Por un lado, aquella que denominaremos *role play* académico y, por otro lado, el *role play* profesional. La diferencia entre ambas herramientas va referida al sujeto que dinamiza, el objeto y el objetivo.

La figura que hemos decidido designar como *role play* académico, la desarrolla y dinamiza el docente universitario encargado de la coordinación de la asignatura. El objeto de esta práctica va referido al análisis jurídico de determinados

supuestos ficticios, aunque posibles y de hecho habituales en la práctica. El contenido, y sobre todo el formato, varían respecto de la práctica real, ya sea en los centros penitenciarios o en sede judicial, en este caso cuando el conflicto se traslada al Juez de Vigilancia Penitenciaria. Las decisiones que se toman dentro de una prisión han sido calificadas en ocasiones de excesivamente estandarizadas y mecanizadas. También en sede judicial se reprocha la ausencia de referencias bibliográficas a los jueces y magistrados en la redacción de los autos y sentencias.

Obviamente a los/as alumnos/as se les exige argumentar sus posiciones, usando las diferentes fuentes propias de la ciencia jurídica y, además, también se les recuerda la importancia de que citen correctamente indicando de donde provienen las ideas que están desarrollando. A los/as alumnos/as se les explica estas diferencias respecto de la práctica profesional, además se pone el énfasis de esta distinción en que tiene un objetivo claramente formativo y pedagógico. De esta forma, se señala que el plagio está prohibido y sancionado, dándole mayor protagonismo a la calidad y cantidad de las fuentes de lo que en la práctica profesional existe. A destacar, la presentación de los escritos con notas a pie de página citando fuentes -algo que no ocurre en la práctica judicial- pero de esta forma se logra que se familiaricen con las fuentes propias del Derecho, y mecanicen su uso. El/la alumno/a debe saber qué cuestiones no se van a encontrar en la práctica y la razón de que sí se les exija en el aula.

Para una mejor operatividad de las clases, los/as alumnos/as se conforman en grupos de tres para el desarrollo de los tres supuestos, así de esta forma pueden rotar entre los tres roles existentes, en cada uno de los tres casos prácticos diferentes que se les propone a lo largo del curso. Los roles son: Juez de Vigilancia penitenciaria, Fiscal de Vigilancia penitenciaria y abogado.

Los supuestos prácticos se cuelgan en el Aula Virtual antes de la primera sesión, dejándolos a disposición del/a alumno/a. Se trata de supuestos ficticios, aunque no alejados de la realidad ya que se acude para su elaboración a supuestos que han llegado a la vía judicial con algunos cambios, mezclando diferentes situaciones reales, o partiendo de uno incluyendo otros elementos para así hacerlos más complejos y consigan abarcar las numerosas realidades estudiadas en la docencia teórica. Se aconseja que los/as alumnos/as lean el caso práctico antes y lleven al aula aquellos materiales que consideren de utilidad para el desarrollo de la práctica. Cada caso práctico se resuelve en dos sesiones, cada una de estas tendrán una duración de 60 minutos, atendiendo al horario de la asignatura.

La primera sesión tiene como objetivo que el/la alumno/a sepa identificar las fuentes de las que dispone como jurista, sepa cómo y dónde encontrarlas. El grupo base de tres se dedica a la búsqueda del material necesario para solventar los problemas que el supuesto plantea. De ahí que se les aconseje traer al aula aquellos materiales básicos, como manuales o monografías, así como las herramientas necesarias para un mejor aprovechamiento de la clase, como por ejemplo un portátil. Durante esta sesión la profesora explica cómo usar las bases de datos, dónde conseguir las cifras que necesiten, qué

¹⁰ Se estudia el trabajo dentro de prisión, tema propio de Derecho del trabajo, el régimen disciplinario, más propio del Derecho administrativo sancionador, o las funciones del Juez de Vigilancia penitenciaria, materia propia del Derecho procesal, la vigencia de los derechos fundamentales, estudiados en Derecho constitucional.

autores/as son especialistas en los temas tratados, o cómo organizar un escrito, entre otras cuestiones.

En la segunda sesión, una vez han leído y consultado en casa las fuentes seleccionadas en la primera fase, se debate en torno a las posibles soluciones o los posicionamientos que pretenden adoptar los/as alumnos/as atendiendo al rol que han debido asumir. La primera parte del tiempo el grupo grande se dividirá en jueces, abogados y fiscales, así se unen y reúnen todos/as atendiendo al perfil, cuando ya han consultado las fuentes y comienzan a adoptar una toma de postura. Este debate les permite conocer y compartir las líneas que están siguiendo sus compañeros/as. Al final de la clase, la segunda parte, se vuelve a reunir el grupo base que debatirá en torno a las diferentes tesis adoptadas. El tiempo de debate se alargará hasta el final de la clase.

En ambas sesiones, la profesora permanece atenta respondiendo las diferentes dudas, además de controlar los tiempos. Si los/as alumnos/as han cumplido con su obligación y han elaborado parte de la actividad previamente, la profesora podrá explicar las consecuencias de cada toma de postura y qué respuesta obtendrán de cada fuente, incluso hacer una lectura lineal de los que en la segunda sesión han traído un borrador del escrito; en caso contrario, se limitará a orientar sin poder concretar.

Este *role play* académico será evaluado tras la entrega de la resolución de los casos prácticos desarrollados en clase. Se entregan en grupo vía campus virtual, una vez tenga lugar el *role play* profesional y la visita a prisión, al finalizar el curso, así podrán usar todo lo aprendido para mejorar su trabajo. Los criterios a tener en cuenta serán la calidad del resultado, la coherencia del texto, la redacción, el contenido y la cantidad y calidad de las fuentes, entre otros. Junto a la entrega del documento escrito, el grupo base podrá entregar además un video para que sea igualmente calificado. El trabajo audiovisual consiste en la grabación de la representación de uno de los casos, aquel que ellos decidan. De esta forma, se consigue evaluar la expresión oral y si han logrado una comprensión de la materia suficiente, para defender sus argumentos con solvencia y soltura. En esta parte tiene lugar, por tanto, la dramatización.

Respecto al *role play* profesional, es aquel confeccionado y dinamizado por funcionarios/as de prisiones de los centros penitenciarios que nos rodean, que no son pocos. Estos técnicos y profesionales de prisión se acercan a las aulas con expedientes y casos reales para que los/as alumnos/as conozcan los problemas a los que deberán enfrentarse. El hecho de que tenga lugar justo al terminar la docencia teórica y práctica permite que el alumno participe en el debate con más seguridad y con mayor control del tema, y que, por tanto, aproveche la oportunidad y experiencia de debatir con estos profesionales.

El/la alumno/a no será evaluado por esta actividad, ni debe hacer entrega de la solución al finalizar la clase, solo se tendrá en cuenta la asistencia para aquellos/as que hayan optado por el sistema de evaluación continua, así podrá centrarse en atender, aprender y participar. La calificación futura no ha sido necesaria para motivar al alumno/a a participar en estos ejercicios prácticos, por el contrario, la oportunidad de aprender de profesionales directamente, trabajar con expedientes reales, así como lo novedoso de la

actividad, se han conformado como elementos motivadores suficientes para conseguir tanto asistencia, como atención.

Los profesionales tienen diferentes perfiles y asumen distintas funciones dentro del organigrama de una prisión, igualmente proceden de distintos centros penitenciarios, esta heterogeneidad en los perfiles permitirá abarcar un campo de trabajo mayor. Nos encontramos con un *role play* en el que se desarrollan algunas de las funciones del jurista, otro sobre la labor de la Junta de tratamiento, y por último, uno en el que nos acercamos a la actividad propia de la comisión disciplinaria. Para el orden de cada sesión se tendrá en cuenta únicamente las agendas, ya que la especialización evidente de cada temática no exige ningún orden cronológico. Cada una de las sesiones tendrá una duración de dos horas, y se hará sin dividir el grupo de prácticas en dos.

Respecto al primero, la jurista invitada desarrolla actualmente su función en Puerto II y el CIS -orgánicamente organizado por este centro penitenciario-. Esta profesional participa en este proyecto desde sus inicios, cuando ocupaba la Subdirección de tratamiento de Puerto I, apostando con entusiasmo por estas nuevas fórmulas de participación docente. En el proceso de selección de los casos tiene en cuenta diferentes variables: las últimas reformas penales y penitenciarias, la jurisprudencia más actualizada, la dificultad en la solución, e incluso los supuestos que han sido objeto de evaluación en las oposiciones a juristas. Esta sesión suele comenzar con una breve explicación de las funciones del trabajo que desarrolla un jurista en prisión, y con una introducción de los casos que trae al aula y que posteriormente se repartirán entre los grupos que se han conformado. Una vez se han repartido y explicado los casos cuidadosamente seleccionados, los/as alumnos/as deben debatir asumiendo el rol de jurista, teniendo en cuenta la explicación dada respecto a las funciones que cumplen en un centro penitenciario. Durante el desarrollo del debate en el seno de estos grupos, la jurista se va acercando resolviendo las diferentes dudas que plantean los casos. Al finalizar, cada grupo, representado por un portavoz, expondrá las conclusiones a las que han llegado y la jurista comentará las consecuencias de sus decisiones.

El *role play* profesional sobre el funcionamiento de una Junta de Tratamiento lo desarrollan la Subdirectora de tratamiento del centro Puerto I¹¹, que viene acompañada de parte de la Junta de Tratamiento. Entre los profesionales que se acercan, a destacar, uno de los psicólogos, con gran experiencia en la intervención tratamental y que lleva

¹¹ Desde que se inició esta actividad ha habido tres subdirectoras, todas mujeres, y las tres desde el principio han querido participar activamente en esta actividad. Sobre Puerto I, hay que indicar que se trata de un centro penitenciario de construcción arquitectónica antigua, previa a la construcción de las llamadas macro-cárceles (como son Puerto III y Algeciras, que albergan unos 1300-1500 internos/as), por lo que en su interior cuentan con aproximadamente 350 presos en cuatro módulos. Lo que diferencia a este centro del resto son sus pobladores, ya que está dedicado exclusivamente a presos clasificados en primer grado, por su previa calificación como peligrosos o inadaptados.

acompañándonos desde que comenzamos a trabajar con estas nuevas fórmulas docentes. En ocasiones, también les han acompañado educadores, y alguna vez un jurista o incluso dos. Esta sesión comienza con una presentación de las funciones de las Juntas de tratamiento y la particularidad de la intervención penitenciaria que presenta un centro de máxima seguridad, como es Puerto I, único, por sus características, en todo el Estado español. Posteriormente, se dividirá a los/as alumnos/as en varios grupos y cada uno intervendrá en un caso diferente, a su vez cada uno de estos grupos se subdividirá en cuatro que asumirán el rol de los diferentes técnicos miembros de la Junta (jurista, psicólogo, trabajadores sociales y educadores). Los/as alumnos/as trabajarán con expedientes y supuestos reales que han tratado en la Junta de Tratamiento de este centro penitenciario y, podrán consultar cuantas dudas les surja del caso a los profesionales que estarán en el aula, moviéndose entre los grupos. Al finalizar se pondrá en común la decisión que cada grupo ha tomado, mediante la elección de portavoces, y los técnicos de prisiones expondrán cual fue la discusión y la decisión que tomaron ellos.

Por último, el *role play* profesional de la comisión disciplinaria, el que tiene menos tradición, ya que se ha incluido hace un par de años. Este está organizado y dirigido por un funcionario/a de prisiones de vigilancia, el requisito principal es que sea o haya sido miembro de la Comisión disciplinaria¹². Este profesional trae entre 6 y 8 expedientes sancionatorios que se reparten entre los/as alumnos/as. Cada grupo estudiara en qué infracción se subsume el caso que se le ha presentado y cuál debe ser la sanción que se adecua al supuesto. Se les permite consultar el expediente y por supuesto, preguntar al funcionario cuantas dudas les surja tanto del caso, como de los documentos consultados. Una vez ha finalizado el debate, un portavoz de cada grupo explica las particularidades del caso al resto de compañeros/as de clase, en qué ha consistido el debate y la solución a la que han legado.

Este es el *role play* que más se asimila en principio a los conocidos y tradicionales juicios simulados por la dinámica. Además, se trata de un realizar un análisis jurídico, concretamente aplicar una norma sancionadora. Sin embargo, se aleja porque no se fuerza la contradicción, no se exige que cada uno asuma un papel, ya que se trata de asumir el rol de la comisión disciplinaria, por lo que se permite que, ajustándose a Derecho, apliquen el criterio que consideren el más adecuado al caso concreto.

RESULTADOS, CRÍTICAS Y PROPUESTAS

La razón de la introducción de nuevas metodologías docentes, como el *role play*, viene determinada por la necesidad de innovar para aportar diferentes perspectivas a los/as alumnos/as. La continua referencia a la inclusión en EEES puede explicar algunas razones para buscar nuevos espacios, pero en la medida que no se han cumplido

cuestiones tan básicas como es la reducción del número de alumnos/as en las aulas, probablemente ha determinado la pérdida de fuerza legitimadora para ser quien impulse estos cambios. Además, las agencias de evaluación y acreditación apenas valoran las publicaciones o intervenciones en congresos en estas materias, por lo que se corre el riesgo de desmotivar al personal docente universitario, ya lo suficientemente cargado de obligaciones docentes, a las que se les une la investigación y la denostada gestión.

Así pues, ante el escaso reconocimiento de esta actividad, tan solo, los buenos resultados obtenidos y poder observar el entusiasmo de los estudiantes por aprender con este formato, se conforman como las únicas razones que impulsan que el/la profesor/a universitario/a decida invertir su escaso tiempo, en adaptar la materia para conseguir mejorar el rendimiento académico.

Efectivamente, los beneficios del juego de roles son múltiples y han sido referenciados por parte de los docentes en no pocas ocasiones. Además, la posibilidad de adaptarse a las diferentes realidades que convergen para cumplir con los objetivos que precisan las materias complejas, la convierte en una herramienta muy popular.

Precisamente el ámbito penitenciario se ha caracterizado por ser una materia tradicionalmente de gran complejidad, en la que intervienen diferentes profesionales, que se integran en órganos colegiados. De ahí que permita la introducción de dinámicas como las propuestas y, aconseje, además, invitar a profesionales como psicólogos, educadores, no solo a juristas de prisiones, que ofrezcan una visión global de su labor.

Respecto a las dinámicas desarrolladas en esta materia, el *role play* académico se asemeja más a lo que tradicionalmente se ha hecho otras veces en las aulas de Derecho, como son los juicios simulados. Aunque con intención de que mecanicen la metodología jurídica se exige que citen usando notas al pie al entregar sus trabajos, alejándose de la práctica jurídica habitual. Se avisa a los/as alumnos/as de esta diferencia y se les explica que el objetivo es que aprendan a utilizar las fuentes propias de la ciencia jurídica, además de complicar-evitar la tentación del plagio.

La ventaja más evidente es que la asunción de roles diferentes exige al estudiante adoptar una perspectiva diferente, y esto trae consigo un necesario pensamiento reflexivo. Esta reflexión les permite tener una visión más completa de los problemas prácticos que se van a encontrar, y además se convierte en una herramienta útil para solucionarlos y confrontarlos.

A través *role play* profesional se acercan a las aulas juristas, y otros funcionarios/as de prisiones con puesto específico en diferentes órganos colegiados que intervienen en un centro penitenciario. Esta técnica posibilita a estos profesionales mostrar su día a día en prisión de una forma fácil y dinámica, mediante la exposición y debate de casos reales, con los expedientes de los internos y señalando los puntos de fricción. De esta forma, solucionamos un problema al ofrecer no solo contenidos, también un vehículo adecuado a profesionales ajenos a la docencia, evitando que la dificultad del reto les desmotive a participar.

En un principio la posible lejanía del contenido con la práctica tradicional del Derecho, dada la intervención de otros

¹² En un primer momento, se encargó un funcionario del centro penitenciario de Algeciras, Botafuegos; y el último año, uno funcionario del centro penitenciario de Puerto II.
Sol-2017XXXXXXX-tra

profesionales como los psicólogos, podría suponer una falta de interés personal, y sobre todo, profesional del estudiante¹³. Sin embargo, no podemos obviar que el puesto de Subdirector/a de tratamiento suele ser ocupados en no pocas ocasiones por juristas, por lo que es necesario que estos conozcan la implementación y resultados de los programas de tratamiento. Así como es importante que sepan cómo funciona una Junta de tratamiento, ya no solo porque se deberían integrar en ellas si optan por la profesión de juristas, también porque resultará de gran importancia para las otras profesiones relacionadas con el Derecho estrictamente. Esto es, si se deciden por ejercer como abogados, ser jueces o fiscales, deberán conocer las funciones de cada técnico de la Junta de Tratamiento y saber interpretar los contenidos y consecuencias de sus informes. Y es que resulta importante conocer la labor tratamental porque en el futuro serán los informes de estos profesionales los que determinarán la concesión de los beneficios penitenciarios. De esta forma, si en el trascurso de un procedimiento entre la copiosa y dispar documentación se encuentran con estos informes podrán conocer qué función o qué papel juegan en la concesión de los mismos. Además, la oportunidad de trabajar con funcionarios/as de prisiones permite que se visibilice un ámbito, como el penitenciario, tradicionalmente poco conocido en su funcionamiento.

Así pues, este método ofrece a los alumnos, sea cual sea su futura profesión, una visión desde dentro que le permitirá obtener herramientas eficaces y adecuadas para el desarrollo de las tareas futuras. También les permite resolver otras dudas de la cotidianidad propia de una prisión, ya que en ocasiones las preguntas de los/as alumnos/as tienen como objetivo resolver curiosidades o romper algunos de los mitos vigentes en el pensamiento de la sociedad, y por ende en el de los alumnos/as.

Esta propuesta de enseñanza del Derecho penitenciario consigue los tres elementos necesarios y propios de la ciencia aplicada, el elemento científico, que se consigue sobre todo con el *role play* académico en el que se exige sobre todo al poner el énfasis en la aplicación del método jurídico, búsqueda y cita de fuentes (ley, doctrina y jurisprudencia). El elemento técnico, que lo aporta el *role play* profesional, al poder trabajar con expedientes y conocer la mecánica de un centro penitenciario. Y el componente actitudinal y habilidad, el cual

se logra mediante la aplicación a casos reales el conocimiento obtenido¹⁴.

El uso de esta herramienta docente activa resulta la más apropiada para que el/la alumno/a comprenda todos los aspectos y problemas abordados en la docencia teórica, no solo los propios de su función jurídica. Precisamente esta característica, resulta determinante para que se aborde desde una perspectiva interdisciplinar, para así conseguir una comprensión de la materia en su totalidad y poder abarcar la complejidad que la caracteriza.

Aunque esta propuesta se dirige a los/as alumnos/as de Derecho que cursan la asignatura de Derecho penitenciario en el itinerario de Derecho público. Obviamente, dado el carácter interdisciplinario del *role play* profesional en el que participan psicólogos o educadores, se podría extender a alumnos/as de otros Grados. De hecho, una dinámica similar se está implementando en los/as alumnos/as del Grado en Criminología, atendiendo a sus necesidades profesionales.

AGRADECIMIENTOS

A todos los profesionales de IIPP que se han acercado a las Aulas de la Facultad de Derecho de la UCA, para ofrecer a los alumnos de Derecho penitenciario su experiencia.

Gracias por vuestra generosidad con el conocimiento y, por vuestro compromiso incansable.

A Nanda, a José Manuel, a Auxi, a Paco, a Rodrigo, a Javier, a Antonio, a David...

¹³ Antes de organizar la participación de estos profesionales en las aulas usando el formato de *role play*, simplemente se les invitaba a que explicaran a los alumnos en qué consistía su trabajo dentro de prisión. Los primeros aceptaron participar fueron los miembros de la Junta de tratamiento casi al completo del Centro penitenciario de Puerto I: la Subdirectora de tratamiento (jurista-criminóloga), un psicólogo, dos juristas, y un educador. Los profesionales más interpelados por los alumnos de Derecho eran los psicólogos, despertando en ellos la curiosidad de lo desconocido, sin obviar la evidente vis atractiva que existe en la práctica de la psicología forense penitenciaria.

¹⁴ CAMPILLO DÍAZ, M., SÁEZ CARRERA, J., DEL CERRO VELÁZQUEZ, F., "El estudio de la práctica y la formación de los profesionales: un reto a las universidades", cit., p. 8.